



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Gerencia

Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad de Granada por la que se autoriza la prestación de servicios en los puestos de Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones del personal incluido en las lista de sustituciones del personal de limpieza (cupos general y discapacidad) que en la actualidad se encuentra prestando servicios en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Limpieza.

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 26 de noviembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la RPT de personal funcionario regula, en su apartado 5.1 la cobertura temporal de los puestos de Nivel 8 (CD 15) en puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones (antiguos Técnico/a Auxiliares de Servicios de Conserjería).

Dicha regulación concede prioridad para la cobertura de estos puestos al personal que ocupe idéntico puesto, pero de distinto turno, dentro del Centro o Unidad en la que se produzca la vacante.

De no existir personas candidatas, la comisión de servicios es ofertada al resto de personal de la Universidad de Granada, teniendo prioridad para su cobertura:

1º.- El personal incluido en la lista oficial del Concurso de Méritos celebrado por Resolución de la Gerencia de 10 de septiembre de 2018, para acceder a la categoría de técnico/a auxiliar de servicios de consejería (Grupo IV) una vez actualizado según baremo contenido en el *Acuerdo Regulator de 14 de marzo de 2018 para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV) y constitución de listas para sustituciones/encargos de funciones en centros y servicios de esta Universidad*, en función del número que se ocupe en la misma (actual Lista de Prelación aprobada por Resolución de fecha 21 de febrero de 2021 de esta Gerencia).

2º.- El personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales que, aun no encontrándose en la "Lista de Prelación", ocupe cualquier otro puesto de Nivel 8 y CD 15, excepto el de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones, o por aquellas personas que, como resultado de los procesos de promoción interna del sector E4, sean titulares de puestos base del subgrupo C1 nivel de complemento de destino 17.

Con esta previsión, se entendía que sería suficiente para dar cobertura a las posibles necesidades temporales que fuesen surgiendo, fruto de las ausencias por cualquier motivo (jubilaciones, incapacidades temporales, etc.)

No obstante, la experiencia viene demostrando que no es así, pues en ocasiones, cuando se convocan las correspondientes comisiones de servicios, éstas quedan vacantes por falta de candidatas/os.

Por ello, se hace necesario contar con un mecanismo de cobertura que conjugue la agilidad y la eficiencia en la gestión, pues las comisiones de servicios no hay que olvidar que tienen su origen en urgentes e inaplazables necesidades del servicio.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Gerencia

En este sentido, esta Gerencia, en base a la competencia otorgada en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y en el ejercicio de la Jefatura del personal de administración y servicios, por delegación de la Rectora de fecha 31 de julio de 2019 (BOJA núm.150 de 6-8-2021)

HA RESUELTO

Primero.- Cuando no sea posible la adjudicación de una comisión de servicios en puestos de Auxiliar de Servicios Generales.-Instalaciones por falta de candidatos/as entre el personal funcionario de carrera, se realizará la cobertura temporal de los citados puestos por el actual personal interino en puestos de limpieza.

Segundo.- Los llamamientos se realizarán por orden de lista entre las personas que, se encuentren desempeñando un puesto de Auxiliar de Servicios Generales.-Limpieza y cumplan el requisito de formación, es decir, tengan realizado el CURSO ESPECÍFICO DE TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERJERÍA (Edición de abril de 2019, anteriores o posteriores que puedan realizarse), organizado por el Área de Formación del PAS de la Universidad de Granada, o superado la prueba de aptitud recogida en el Anexo IV del Acuerdo regulador para la categoría de Técnico/a Auxiliar de Conserjería de 14 de marzo de 2018, o pruebas posteriores que puedan realizarse.

Tercero.- La aceptación de la oferta del nuevo puesto será voluntaria, por lo que en el supuesto de no ser aceptada por la persona a la que por orden de lista le correspondiese, no supondrá penalización alguna. Una vez finalizada la causa de la interinidad en el puesto de Auxiliar de Servicios Generales.-Instalaciones, se pasará a estar disponible en la lista de limpieza a la espera de un llamamiento // desempeñar un puesto de limpieza.

Cuarto.- El tiempo de servicios prestados en el puesto de Auxiliar de Servicios Generales.-Instalaciones será computado, a efectos de los procesos selectivos de acceso a la categoría de Auxiliar de Servicios Generales (especialidad limpieza) como prestados en la misma escala, de igual forma que ya se viene haciendo en las convocatorias de Oferta de Empleo Público publicadas o en ejecución.

Quinto.- La presente resolución entrará en vigor el próximo día 22 de noviembre de 2021, y se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios y en la página web de Comunicación de la Política de Personal PAS.

La Gerente.

María del Mar Holgado Molina.

